

RESOLUCION N° 000063-2024-SG/ONPE

Lima, 11 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe n.° 000189-2024-GRH/ONPE y el Memorando n.° 001361-2024-GRH/ONPE, de la Gerencia de Recursos Humanos; así como el Informe n.° 000414-2024-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Mediante Decreto Supremo n.° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el cual se establece el compromiso del Estado por erradicar la corrupción, promoviendo la transparencia e integridad en las instituciones del sector público; así como garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Asimismo, en la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo n.° 180-2021-PCM se establece que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla n.° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N.° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

El numeral 5.6 de la Directiva n.° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.° 001-2024-PCM/SIP, establece que la función de integridad comprende la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

El numeral V de la Directiva n.° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.° 002-2021-PCM/SIP, señala que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las etapas de: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y, iii) Seguimiento;



El numeral 5.1 de la Directiva n.º 002-2021-PCM/SIP regula la etapa de planificación, la cual consta de dos actividades que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad; asimismo, el subnumeral 5.1.2, dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, cuya vigencia es anual;

Mediante el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública n.º 005-2024-PCM/SIP, se aprueba la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa n.º 1: Inicial”, para la medición de la verificación precisa que el Programa de Integridad es elaborado por la oficina de integridad o la que haga sus veces, y se aprueba mediante acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa (pregunta n.º 02)¹;

Por su parte, a través de la Resolución n.º 000034-2024-SG/ONPE, se delegó en la Gerencia de Recursos Humanos la función de integridad de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Bajo dicho marco normativo, mediante el Informe n.º 000189-2024-GRG/ONPE y el Memorando n.º 001361-2024-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos propone y sustenta el “Programa de Integridad 2024 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”, con el objetivo asegurar en la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la correcta implementación de los componentes del Modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la integridad institucional;

En consecuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión y señala que corresponde aprobar el “Programa de Integridad 2024 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”, propuesto por la Gerencia de Recursos Humanos;

De conformidad con los dispositivos legales antes mencionados, así como lo señalado en el artículo 15 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobado mediante la Resolución Jefatural n.º 000125-2024-JN/ONPE; y con las Resoluciones Gerenciales n.ºs 000191-2024-GRH/ONPE y 000195-2024-GRH/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Recursos Humanos, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. Aprobar el “Programa de Integridad 2024, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6722480/5833846-guia-de-evaluacion-del-modelo-de-integridad-en-la-etapa-n-1-inicial.pdf?v=1722533765>



Artículo Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en la web oficial de la ONPE alojada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, (www.gob.pe/onpe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Secretario General(e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales





**PROGRAMA DE INTEGRIDAD
DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS
ELECTORALES
ONPE
2024**

Lima, agosto 2024

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	2 de 19

Índice

I.	Presentación.....	3
II.	Antecedentes.....	5
III.	Conceptos previos.....	7
IV.	Diagnóstico.....	9
V.	Objetivo.....	11
VI.	Alcance.....	11
VII.	Mecanismo de seguimiento.....	12
VIII.	Matriz de acciones programadas y seguimiento.....	12

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	3 de 19

I. Presentación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), es un organismo constitucionalmente autónomo y es la máxima autoridad en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, es la autoridad máxima que se encarga de organizar y ejecutar distintos procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular. Su fin es velar por que se obtenga la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales que se llevan a cabo. Con relación a las organizaciones políticas, se encarga de la verificación y control externo de la actividad económica-financiera; así como brindar asistencia técnico electoral en los procesos de democracia interna.

Por otro lado, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, se encuentra comprometido con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, establecido en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Integridad Pública, como Ente Rector.

Conforme a ello, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, considera que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo integridad; y, iii) Seguimiento. Asimismo, la mencionada Directiva precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un “Programa de Integridad” que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas.

En este contexto, Oficina Nacional de Procesos Electorales, le corresponde ejecutar con las acciones transversales en materia de integridad que se presentan en el numeral VII del presente Programa, para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responde a los estándares internacionales y las buenas prácticas asociadas a esta materia.

La Gerencia de Recursos Humanos, en virtud de delegación de funciones a través de la Resolución N° 00034-2024-SG/ONPE (24MAY2024), presenta el Programa de Integridad 2024 de la ONPE con la finalidad de implementar y articular las medidas y acciones orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción para el cierre de las brechas con relación a la integridad pública, recogiendo el compromiso de la

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	4 de 19

entidad en transparentar la gestión y crear valor público a través de los servicios que se brinda a los ciudadanos. La implementación del presente Programa es de obligatorio cumplimiento en los órganos y equipos de trabajo que conforman la ONPE.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, cuenta con el Oficial de Integridad Institucional señalado en la Resolución N° 00034-2024-SG/ONPE (24MAY2024), el cual recae sobre el Gerente de Recursos Humanos, que tiene por encargo ejercer la función de integridad en la entidad. Estas funciones comprometen a la ONPE, a realizar las acciones necesarias para promover la integridad pública y la implementación del Modelo Integridad.

Asimismo, Oficina Nacional de Procesos Electorales, toma las acciones necesarias para cerrar las brechas identificadas como resultado de la evaluación 2023 de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, realizado por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es oportuno mencionar que, el Programa de Integridad 2024 de la ONPE está alineado a los lineamientos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021, vigente por la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, con el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 y de la Resolución N° 001-2023-PCM/SIP que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”.

Finalmente es necesario precisar que, en compromiso con la ética, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción se cumple con presentar el Programa de Integridad 2024 de la ONPE.



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	5 de 19

II. Antecedentes

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, estableciendo el compromiso del Estado por erradicar la corrupción en todas sus instancias y, asimismo, ordena e integra las decisiones adoptadas en materia de prevención, detección y sanción de la corrupción.

Con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM1 se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 que en su tabla 11 presenta el Modelo de Integridad.

A través del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que puedan promover la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables.

Asimismo, en la Única Disposición Complementaria Transitoria se señala que el Modelo de Integridad, que se precisa en la tabla 11 del Plan Nacional, se mantiene vigente hasta que concluya el proceso de actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Por su parte, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprobó la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP que establece los “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público” que tiene como objetivo el “Establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración pública”.

Los citados lineamientos disponen entre otros efectuar el diagnóstico del desarrollo del Modelo de Integridad y la elaboración del Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; tiene una vigencia anual. Asimismo, establecen que el seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	6 de 19

A nivel de la Política General de Gobierno, aprobada a través del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se prioriza el fortalecimiento del Modelo de Integridad.

A través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” que establece las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Así también, tiene como finalidad el asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción.

En cumplimiento a ello, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través de la Resolución N° 00034-2024-SG/ONPE (24MAY2024), se le delega a la Gerencia de Recursos Humanos, la función de Integridad.

Adicionalmente a ello, se aprobó la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, el cual presenta la Metodología de determinación del ICP y las Guías de evaluación del Modelo de Integridad etapas N° 1, 2 y 3, dejando sin efecto la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP y sus anexos.

Para ello, la Secretaría de Integridad Pública, en cumplimiento al documento anterior, difundió el listado de entidades a ser evaluadas con ICP 2024, en donde la Oficina Nacional de Procesos Electorales, se le evaluará la etapa N°1 y N°2 de manera obligatoria y la etapa N° 3 de manera facultativa, por lo que, la Gerencia de Recursos Humanos, desarrolla el presente Programa de Integridad del año 2024 en función al cumplimiento de las 3 etapas vigentes.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	7 de 19

III. Conceptos Previos

El desarrollo del modelo de integridad consta de 09 componentes y 36 subcomponentes con propuestas de acciones para cada uno de ellos, y que abarcan transversalmente la gestión de la ONPE con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y lucha contra la corrupción.

Gráfico 1. Componentes del Modelo de Integridad



Fuente: Directiva N° 022-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público

El Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - ICP, es una herramienta implementada por la Secretaría de Integridad Pública – SIP de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, que permite evaluar el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas. Dicha medición se realiza conforme a un Estándar de Integridad que se implementa por etapas. Cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención y 1 que se ha cumplido plenamente en la etapa evaluada.

En ese contexto, el ICP es un número que refleja el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa establecida para la implementación del Modelo de Integridad, por lo que se espera que el avance hasta la quinta etapa alcance una

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	8 de 19

puntuación máxima de 5 puntos. Cada etapa del ICP comprende un conjunto definido de herramientas, mecanismos y/o instrumentos del Modelo de Integridad que se deben implementar de manera progresiva para fortalecer su capacidad de prevención frente a la corrupción y para ello se cuenta con guías de evaluación que definen los parámetros de evaluación de cada herramienta.

A continuación, se describe los componentes y subcomponentes que son evaluados y que se busca cumplir con el presente Programa de Integridad ONPE 2024:

Tabla 1. Componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad

Componente	Sub Componente
1. Compromiso de la Alta Dirección	1.1. Acta de compromiso de conducción de control interno. 1.2. Declaración de cumplimiento de normas de gobierno corporativo y gestión de riesgos por parte del Directorio. 1.3. Creación de una oficina de Integridad y establecimiento de un modelo de integridad. 1.4. Visibilización de la integridad como objetivo institucional de la entidad.
2. Gestión de Riesgos	2.1 Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras prácticas cuestionables. 2.2. Mapa de riesgos y controles.
3. Políticas de Integridad	3.1. Código de ética 3.2 Política de Conflicto de Intereses 3.3. Política de regalos, cortesías, atenciones y otros. 3.4. Política de Diligencia Debida según cada stakeholder 3.5. Política de incentivos y reconocimiento al personal. 3.6. Política de contratación de personal 3.7. Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción Institucional.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	4.1. Transparencia activa 4.2. Transparencia pasiva 4.3 Clasificación de información.
5. Controles interno, externo y auditoría	5.1. Implementación del Sistema de Control Interno 5.2. Control Gubernamental - OCI 5.3. Control externo a cargo de las SOAs (Sociedades de Auditoría Externa) 5.4 Auditoría interna

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	9 de 19

Componente	Sub Componente
6. Comunicación y capacitación	6.1. Inducción en integridad al personal entrante. 6.2. Capacitación permanente en políticas de integridad. 6.3. Comunicación de política de integridad a stakeholders. 6.4. Evaluación del clima laboral 6.5. Evaluación del nivel de satisfacción de stakeholders
7. Canal de denuncias	7.1. Implementación de canal de denuncias. 7.2. Denuncias anónimas 7.3. Mecanismos de protección al denunciante 7.4. Mecanismos de detección de irregularidades 7.5. Mecanismos de investigación 7.6. Marco normativo interno de infracciones y medidas disciplinarias. 7.7. Órganos Disciplinarios
8. Supervisión y Monitoreo del modelo de Integridad	8.1. Evaluación de efectividad de los componentes del modelo de integridad 8.2. Evaluación de la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad (Oficina de Integridad Institucional)
9. Encargado del Modelo de Integridad	9.1. Creación de implementación de la Oficina de Integridad Institucional 9.2. Función de acompañamiento

Fuente: Tabla 11 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Luchas contra la Corrupción 2018-2021

IV. Diagnóstico

De acuerdo con el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad - Resultados de la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción (Evaluación Anual 2023) emitido por la SIP, la ONPE en diciembre de 2023 alcanzó la calificación de 1.87 como resultado de la evaluación de los componentes tanto de la Etapa 1 y 2.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	10 de 19

Gráfico 2. Evaluación del Modelo de Integridad - ONPE 2023

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Implementación del Modelo de Integridad

Estándares evaluados

Etapa 01: Cumplimiento Normativo e Institucionalización	Etapa 02: Aplicación e implementación	Etapa 3: Consolidación	Etapa 4: Evaluación de resultados	Etapa 5: Evaluación de impacto	ICP(*)
0.99	0.87				1.86

(*) El ICP es el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada etapa de implementación. Se espera que al término de las cinco etapas las entidades alcancen la puntuación máxima de 5 puntos.

Función de Integridad

Modalidad de implementación	Equipo de Trabajo Permanente	Número de personas	3
-----------------------------	------------------------------	--------------------	----------

Síntesis:

- La entidad ha sido evaluada en la Etapa 01 y 2; obteniendo un avance promedio de 0.99 en la primera etapa y de 0.87 en la segunda, logrando un ICP de 1.86.
- Los componentes que mostraron un mayor avance fueron: Gestión de Riesgos, Canal de Denuncias, Supervisión y Monitoreo, Encargado del Modelo. El componente que presenta menor avance ha sido Control.
- Para cerrar la brecha de implementación advertida la entidad deberá ejecutar las acciones descritas en la sección "Acciones a priorizar".

Resultado por componentes (Etapas 01 y 02)



Fuente: Informe ICP anual 2023 - <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5573249/4954801-informe-icp-anual-2023%28%29.pdf?v=1707173374>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	11 de 19

En el cuadro se puede evidenciar que en el Etapa N° 1 se obtuvo 0.99 y en la Etapa N° 2 se obtuvo 0.87, donde también establecieron las acciones a priorizar, de las cuales se tomarán, aquellas que se encuentren en la actualización de las Guías de Evaluación de la Etapa 1 y Etapa 2.

Tabla 2. Acciones a priorizar, según Informe de ICP 2023

Etapa	Acciones a priorizar 2024, según ICP 2023
Etapa 01	<ul style="list-style-type: none"> Implementar una Oficina de Integridad Institucional, a fin de fortalecer a la instancia que ejerce la Función de Integridad.
Etapa 02	<ul style="list-style-type: none"> Monitorear periódicamente la actualización de la lista de sujetos obligados a presentar DJI. Registro completo de las visitas en línea Falta de capacitación específica en el PDP 2023

Fuente: Informe ICP anual 2023 - <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5573249/4954801-informe-icp-anual-2023%282%29.pdf?v=1707173374>

Teniendo en cuenta las brechas identificadas en la evaluación realizada por la Secretaría de Integridad Pública - PCM, así como las observaciones y comentarios a la implementación del Modelo de Integridad de la ONPE, se plantean acciones que permitan avanzar en el nivel de implementación en el 2024, que coadyuven al fortalecimiento de una cultura de integridad pública en nuestra institución.

V. Objetivo

Asegurar en la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la correcta implementación de los componentes del Modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva frente a la corrupción y cualquier otra práctica contraria a la integridad institucional.

VI. Alcance

El programa de integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo del mes de agosto al 31 de diciembre del año 2024.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	12 de 19

VII. Mecanismo de seguimiento

La Gerencia de Recursos Humanos, en virtud de la publicación de las nuevas Guías de evaluación del modelo de integridad de la Etapa N° 1, 2 y 3; y de la delegación de la función de integridad, ha optado por reportar según lo descrito en la tabla 3, a fin de mitigar el riesgo de no cumplimiento de las acciones por el órgano encargado de su implementación; y el seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones. De esta manera, se permitirá determinar los niveles de cumplimiento de lo programado y establecer medidas correctivas oportunas, según sea el caso.

Tabla 3. Periodicidad de seguimiento

Reporte	Período de evaluación	Presentación de Informe de seguimiento
Primer reporte	Enero - Agosto	Setiembre 2024
Segundo reporte	Enero- Setiembre	Octubre 2024
Tercer reporte	Octubre - Diciembre	Enero 2025

Fuente: *Elaboración Propia*

VIII. Matriz de acciones programadas y seguimiento

Se han establecido para cada componente del Modelo de Integridad, acciones que permiten cumplir con los criterios según el instructivo actualizado de ICP y el cual conforma la Matriz de Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad del ONPE 2024, lo que en adelante se describen en la tabla 04.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	13 de 19

Tabla 4. Acciones programadas y seguimiento

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	A	S	O	N	D	Responsable
C1. Compromiso de la Alta Dirección (E3-1)	Disponer a la OII los recursos necesarios para el ejercicio de la función de integridad	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe		X				Responsable: - SG Involucrados: - GRH
C2. Gestión de Riesgos (E1-3)	Capacitación en la Guía para la Gestión de Riesgos y afectan la Integridad Pública de la SIP	01 personal de la UO con rol conductor 80% del personal de las UO con rol técnico	Nro de Asistencia rol conductor %Asistencia rol técnico	Formato de capacitación		X				Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos
C2. Gestión de Riesgos (E1-4)	Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las UOOO responsables	01 documento emitido	Nro de documento emitido	Acto resolutivo o Memorando	X					Responsable: - SG Involucrados - GRH, STAPD, GOECOR, GAD, GPP
C2. Gestión de Riesgos (E2-4)	Identificar contexto de riesgos que podrían afectar la integridad pública de ONPE	01 documento emitido	Nro de documento emitido	Informe o Memorando		X				Responsable: - GRH Involucrados: - GPP
C2. Gestión de Riesgos (E2-5)	Asistir técnicamente a los órganos con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	01 asistencia técnica	Nro de personal asistido técnicamente	Formato de asistencia		X				Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos
C2. Gestión de Riesgos (E3-3)	Identificar riesgos de corrupción y las medidas de prevención de los Órganos con rol técnico	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe		X				Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos
C3. Políticas de Integridad (E1-6)	Actualizar los procedimientos de contratación	02 Procedimientos	Nro de procedimiento actualizado	Procedimientos actualizados			X			Responsable: - GRH Involucrados: - GRH



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH	
		Versión:	00	
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024	
		Página:	14 de 19	

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	A	S	O	N	D	Responsable
C3. Políticas de Integridad (E2-6)	Registrar y actualizar los sujetos obligados en el SIDJI	05 informes	Nro de documento emitido	Informes	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH, GAD Involucrados: - Todos los Órganos
C3. Políticas de Integridad (E2-7)	Consolidar los informes del uso de la Plataforma de Debilidad Diligencia	10 informes	Nro de documento emitido	Informes	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, GAD
C3. Políticas de Integridad (E2-8)	Actualizar el procedimiento para reconocimiento del personal según criterios del Modelo de Integridad	01 Procedimiento	Nro de procedimientos actualizados	Procedimientos actualizados				X		Responsable: - GRH Involucrados: - GRH
C3. Políticas de Integridad (E2-10)	Emitir Documento, indicando que los instrumentos de gestión se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su Reglamento.	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe		X				Responsable: - GRH Involucrados: - GRH
C3. Políticas de Integridad (E2-11)	Monitorear el cumplimiento de la inclusión de la Cláusula de prohibiciones e incompatibilidades en contratos de LS o TDR	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - GIEE
C3. Políticas de Integridad (E2-11)	Revisar aleatoriamente las Declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, GAD

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	15 de 19

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	A	S	O	N	D	Responsable
C3. Políticas de Integridad (E2-11)	Publicar lista de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia según corresponda	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos
C3. Políticas de Integridad (E3-5)	Seguimiento al cumplimiento de presentación de DJI	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos
C3. Políticas de Integridad (E3-6)	Efectuar el monitoreo y seguimiento del riesgo moderado según la PDD en los procesos de contratación y designación	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, GAD
C3. Políticas de Integridad (E3-7)	Identificar posibles conflictos de intereses en los sujetos obligados de la entidad	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas (E1-9)	Elaborar relación de las solicitudes de accesos a la información por estado de atención y fecha	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe				X		Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, SG
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas (E2- 12)	Monitorear el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar.	02 Informes	Nro de documento emitidos	Informe	X		X			Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, SG, GIEE
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas (E2- 13)	Verificar el estado de implementación del Registro de Visitas en Línea	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe		X				Responsable: - SG Involucrados: - GRH

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	16 de 19

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	A	S	O	N	D	Responsable
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas (E2-14)	Consolidar el registro de vistas en línea y el registro de Agendas Oficial actualizados	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - SG, GIEE, JN
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas (E3-08)	Consolidar las resoluciones recibidas del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, SG
C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas (E3-09)	Elaborar e Informar el registro de visitas en línea de todas la sedes	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, SG
C5. Controles interno, externo y auditoría (E1-10)	Consolidar los entregables del SCI	01 Formato	Nro de documento emitido	Formato		X				Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, SGEN
C5. Controles interno, externo y auditoría (E2-15)	Monitorear el avance de implementación de las recomendaciones emitidas en los informes de control posterior	02 Informe	Nro de documento emitido	Informe		X		X		Responsable: - GG Involucrados: - Todos los Órganos
C5. Controles interno, externo y auditoría (E2-16)	Monitorear el cumplimiento de plazos de presentación de acciones preventivas o correctivas declaradas en los informes del Control Simultáneo	02 Informe	Nro de documento emitido	Informe		X		X		Responsable: - GG Involucrados: - Todos los Órganos
C5. Controles interno, externo y auditoría (E3-11)	Evaluar la implementación del Sistema de Control Interno	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe			X			Responsable: - SG Involucrados: - Todos los Órganos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	17 de 19

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	A	S	O	N	D	Responsable
C5. Controles interno, externo y auditoría (E3-12)	Evaluar el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas de las situaciones adversas remitidas por el OCI	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe			X			Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, GG
C6. Comunicación y capacitación (E1-11)	Capacitar o dictar charlas en materia de ética, integridad o vinculados	01 Capacitación	Nro de capacitación emitida	Formato de asistencia	X				X	Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos
C6. Comunicación y capacitación (E1-12 / E3-14)	Difundir de manera interna y externa acciones orientadas a generar una cultura de integridad	12 Difusiones	Nro de difusión emitida	Correo / web	X	X	X			Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, GIEE
C6. Comunicación y capacitación (E2-18)	Comunicar los temas de ética e integridad que se ha presentado a los empleados en el proceso de inducción	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe		X			X	Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, GIEE
C6. Comunicación y capacitación (E3-13)	Capacitar a los funcionarios con capacidad de decisión en materia de integridad pública	01 Capacitación	Nro de capacitación emitida	Reporte de asistencia		X			X	Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, GIEE
C7. Canal de denuncias (E2-20)	Difundir de manera interna y externa sobre la Plataforma Digital Unica de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante	6 Difusiones	Nro de difusión emitida	Correo / web	X	X			X	Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, GIEE
C7. Canal de denuncias (E2-21)	Elaborar directiva de las formas procedimentales para las solicitudes al denunciante y las denuncias formuladas	01 Directiva	Nro de directiva emitida	Directiva			X			Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, OCI, PP, STPAD

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH	
		Versión:	00	
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024	
		Página:	18 de 19	

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	A	S	O	N	D	Responsable
C7. Canal de denuncias (E3-15)	Monitorear la atención oportuna de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas	05 Informes	Nro de documento emitido	Informe	X	X	X	X	X	Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, STPAD, SG
C8. Supervisión y Monitoreo del modelo de Integridad (E1- 14)	Proponer mejoras en la forma de incorporación de la función de integridad	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe		X				Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, SG
C8. Supervisión y Monitoreo del modelo de Integridad (E2- 22)	Elaborar encuesta en materia de integridad	01 Encuesta	Nro de encuesta emitida	Encuesta			X			Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos
C8. Supervisión y Monitoreo del modelo de Integridad (E2- 23)	Elaborar la capacidad operativa	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe		X				Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, SGEN
C9. Encargado del Modelo de Integridad (E1- 15)	Coordinar con los Órganos que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad	03 Acta de reunión	Nro de reunión realizada	Actas de reunión	X	X	X			Responsable: - GRH Involucrados - Todos los Órganos
C9. Encargado del Modelo de Integridad (E1- 16)	Comunicar a los Órganos que se brinda orientación y asistencia técnica respecto a la implementación del MI	05 documentos emitidos	Nro de documento emitido	Memorando o correos electrónicos	X	X				Responsable: - GRH Involucrados - GRH, GIEE
C9. Encargado del Modelo de Integridad (E2- 25)	Brindar asesoramiento sobre temas específicos en materia de integridad	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe			X			Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0019 4319 5489



 ONPE <small>Oficina Nacional de Procesos Electorales</small>	FORMATO	Código:	FM47-GRH/RRHH
		Versión:	00
	Programa de Integridad 2024	Fecha de aprobación	23/08/2024
		Página:	19 de 19

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de Verificación	A	S	O	N	D	Responsable
C9. Encargado del Modelo de Integridad (E2- 26)	Monitorear el nivel de cumplimiento del Programa de Integridad	02 Actas de de reunión	Nro de reunión realizada	Actas de reunión		X	X			Responsable: - GRH Involucrados: - Todos los Órganos
C9. Encargado del Modelo de Integridad (E3- 18)	Evaluar la situación descrita en el Informe de capacidad operativa	01 Informe	Nro de documento emitido	Informe			X			Responsable: - GRH Involucrados: - GRH, SG

Fuente: Elaboración Propia

Visado digitalmente por:
ROJAS ALIAGA HECTOR MARTIN
 Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Visado digitalmente por:
PESTANA URIBE JUAN ENRIQUE
 Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica
 GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 10-09-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0019 4319 5489

